



6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN INSULAR

La implementación del Plan de Emergencia Insular de Fuerteventura implica un conjunto de actuaciones que deben llevarse a cabo para asegurar la plena eficacia en su aplicación.

6.1. IMPLANTACIÓN

Dentro de las directrices recogidas en la Norma Básica de Protección Civil para la elaboración de los planes territoriales, se encuentra la de establecer en la planificación mecanismos que garanticen una correcta implantación del plan así como su mantenimiento a lo largo del tiempo.

Por ello, una vez aprobado y homologado el PEIN Fuerteventura, será necesario realizar las actuaciones precisas para su implantación y mantenimiento. Dicho compromiso se extiende a los organismos responsables implicados.

En este sentido, para la implantación del PEIN Fuerteventura será necesario desarrollar las siguientes acciones:

1) Puesta a punto de la infraestructura.

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la activación del Plan.

- a) Creación y puesta en funcionamiento del Centro de Coordinación (CECOPIN) adecuándose a las necesidades funcionales del PEIN Fuerteventura.



- b) Verificación de la disponibilidad de la Red de Transmisiones.
 - c) Comprobación de la idoneidad de los sistemas informáticos existentes, y en especial el soporte informático del Catálogo de Medios y Recursos.
 - d) Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población.
- 2) Asignación del personal implicado en el PEIN Fuerteventura.
- a) Designación del Coordinador Insular de Emergencias del Cabildo responsable de implantar y mantener el Plan de Emergencias Insular en situaciones de no emergencia.
 - b) Designación de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, y definición de los sistemas para su localización.
 - c) Designación de los mandos y de sus sustitutos, de los componentes de los Grupos de Acción, y de los sistemas necesarios para su movilización.
 - d) Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios.
 - e) Configuración de un Comité de Emergencias y Protección Civil que actuará como órgano rector de la política en materia de emergencias y de protección civil del Cabildo Insular.
- 3) Difusión del PEIN Fuerteventura al personal implicado.

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

El Plan será distribuido a:



- Responsables de los Grupos de acción, Gabinete de Información y CECOPIN.
- Componentes del Comité Asesor.
- Responsables de los Servicios Operativos.

Éstos deberán conocerlo adecuadamente y difundir, entre los miembros de sus respectivas organizaciones las partes del mismo cuyo conocimiento sea preciso para el desarrollo de su actividad en el Plan, así como las instrucciones particulares del propio servicio que detallen sus misiones específicas.

Esta difusión deberá completarse con sesiones informativas determinadas por el Director del PEIN Fuerteventura, para participantes en el Plan no pertenecientes al Cabildo.

4) Integración de los Planes de Emergencia Municipales

Tal como queda reflejado en el artículo diez de la Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, los planes de emergencia municipales, de ámbito inferior, con sus correspondientes aportaciones y alegaciones quedarán integrados en el presente Plan Insular, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

5) Información y Capacitación.

Elaboración de programas de cursos de formación y capacitación destinados a los diferentes servicios implicados, para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos. En base a lo cual se diseñarán las modalidades de cursos que sea necesario impartir a fin de que todos los destinatarios adquieran conocimientos sobre: los riesgos contemplados en el Plan, la estructura y contenido de los planes,



sus funciones, procedimientos de actuación y la operatividad del Plan, así como las medidas de prevención y protección que sea necesario adoptar.

6) Ejercicios de Adiestramiento.

Diseño y realización de operativos prácticos dirigidos a familiarizar a los distintos grupos con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan.

7) Simulacros.

Desarrollo de simulaciones de situaciones de emergencia que permitan evaluar la operatividad del Plan.

8) Información a la población.

Elaboración de campañas de información y familiarización del Plan a la población.

6.2. MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento del Plan el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Una vez implantado el PEIN Fuerteventura, se procederá al mantenimiento de su operatividad a lo largo del tiempo para adecuarlo a las circunstancias específicas.



Las acciones a desarrollar para el mantenimiento de su operatividad deben concretarse en un programa específico, que comprenderá como mínimo las siguientes acciones:

- 1) Actualización y revisión.
- 2) Comprobaciones periódicas.
- 3) Ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- 4) Simulacros totales y parciales.

6.2.1. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

Las principales características del presente Plan pueden variar en el tiempo, por ello, el PEIN Fuerteventura prevé un período máximo de cuatro años para su revisión, independientemente de otras actualizaciones que pueden ser motivadas por modificaciones de los riesgos u otras consideraciones que afecten a aspectos fundamentales del Plan y que tendrán carácter de revisiones extraordinarias.

El concepto de revisión extraordinaria no comporta una modificación obligatoria del Plan, sino su revisión y posibles adecuaciones para su ajuste a la realidad del momento en la isla afectada.

Estas revisiones deberán ser informadas favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.



6.2.2. COMPROBACIONES PERIÓDICAS

El PEIN Fuerteventura deberá verificarse anualmente mediante la realización, como mínimo de un ejercicio y/o simulacro del Plan, para introducir las alteraciones correspondientes a las informaciones básicas referentes a medios y personal actuante, así como aquellas innovaciones o mejoras cuya necesidad haya sido advertida en el desarrollo del programa de mantenimiento.

Esto supone que el personal y los medios propios de Entidades Locales que tengan vinculación con el PEIN Fuerteventura, deberán ser actualizados por el departamento correspondiente, con el doble fin de mantener la operatividad de los mismos y tener actualizado el Catálogo de Medios y Recursos.

El personal usuario de los medios, será el responsable de realizar la verificación operativa de los mismos, haciendo constar en un registro de mantenimiento, que se facilitará al Coordinador Insular del Cabildo, las comprobaciones efectuadas y las incidencias que se vayan presentando.

De las emergencias acaecidas en la isla que hayan implicado la activación de todo o parte del Plan, el Coordinador Insular del Cabildo elaborará informes sobre las causas, consecuencias y eficacia desplegada por el Plan, que serán sometidos al análisis de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias a fin de incorporar posibles mejoras o revisiones extraordinarias del Plan.

6.2.3. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO

Los ejercicios de adiestramiento forman parte de la formación permanente y consisten en la movilización parcial de los recursos y medios asignados o no al



Plan, a fin de familiarizar a los diferentes grupos de acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de actuación real.

6.2.3.1. PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN

El responsable de cada grupo de acción debe preparar, de acuerdo con un programa de actividades, un ejercicio en el que los miembros del grupo deberán usar todos o parte de los medios y recursos necesarios en caso de movilización real.

Tras el ejercicio se debe evaluar la eficacia de las actuaciones con el intercambio de experiencias, impresiones y sugerencias de todos los miembros de los grupos de acción, a fin de mejorar la operatividad del Plan.

6.2.3.2. EJERCICIOS DE SIMULACIÓN

Un simulacro es la simulación de un siniestro que suponga la activación del Plan y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado empleando los medios previstos. Es decir, la eficacia con que las diferentes organizaciones involucradas en el PEIN Fuerteventura llevan a cabo sus actuaciones.

Su objetivo es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y comunicaciones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.



- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEIN Fuerteventura respecto a las prestaciones previstas, tomar las medidas correctoras pertinentes y revisar la operatividad del Plan, si fuera necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas.

6.2.3.3. DISEÑO Y NORMALIZACIÓN DE SIMULACROS

Para el diseño de un simulacro el Coordinador Insular del Cabildo deberá efectuar un estudio previo del desarrollo previsto de la emergencia.

Los simulacros serán diseñados en colaboración entre los Servicios de Planificación y Operaciones de Emergencia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias quienes propondrán al Director del PEIN una situación de emergencia con todos aquellos detalles que se consideren necesarios para la activación del Plan.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación entre los distintos Grupos de Acción. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico.



6.2.3.4. PERIODICIDAD

El Director del Plan con el apoyo técnico del Coordinador Insular del Cabildo, propondrá un plan anual de simulacros. Los simulacros se efectuarán de acuerdo con la planificación anual establecida. Como mínimo, se realizará un simulacro al año.

Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas, siempre y cuando, las situaciones climáticas no sean necesarias para la simulación efectiva del plan.

6.2.3.5. EVALUACIÓN

Una vez terminado el simulacro, la organización comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La evaluación de la eficacia de los Grupos del conjunto del PEIN se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guión del simulacro.

La presencia de los medios humanos y materiales previstos en condiciones adecuadas al funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor es la finalidad a conseguir. Sin embargo, y hasta llegar al óptimo, es mucho más importante detectar errores y trabajar en la eliminación de éstos colaborando con las personas y cuerpos, estableciendo o consolidando pautas procedimentales.



Se analizarán los errores en cualquiera de las etapas de estos objetivos y se incorporará la experiencia a las normas operativas del grupo correspondiente, para ser objeto de especial atención en el siguiente simulacro.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por causas climatológicas o de cualquier otra especie, se repetirá en condiciones lo más parecidas posible a las de la primera oportunidad tan pronto como sea posible.



ACTIVIDADES	IMPLANTACION	MANTENIMIENTO
Puesta a punto de la infraestructura necesaria		
Asignación del personal implicado		
Difusión del Plan al personal implicado		
Programas de información y capacitación		
Ejercicios de adiestramiento		
Simulacros		
Campañas de formación a la población		
Comprobaciones periodicas		
Actualizaciones		
Ejercicios de adiestramiento		

6.3. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La población deberá tener un conocimiento suficiente del contenido del PEIN Fuerteventura y de las actitudes que deberá adoptar ante los avisos de emergencia, para ello el Cabildo Insular de Fuerteventura, con la colaboración de los Ayuntamientos, promoverá periódicamente campañas de divulgación entre la población.

Asimismo, las medidas de protección personal a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el Plan.

La campaña describirá las medidas de protección personal que deben adoptarse por parte de la población, así como las señales de alerta y de final de alerta con las que deberán familiarizarse.



Con este programa de divulgación, se pretende una adecuada reacción por parte de la población, mediante el conocimiento suficiente de los riesgos que supone la emergencia y las medidas adoptadas para minimizarlos.

De esta manera, se evitará, en lo posible, la presencia de reacciones individualistas, insolidarias o indisciplinadas, que puedan entorpecer la aplicación de las medidas que se adopten.

6.3.1. POLÍTICA INFORMATIVA

Deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

- Sobre los riesgos a que la población está expuesta: información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.
- Se indicará por qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, pudiendo iniciarse campañas de concienciación a nivel de centros escolares.
- Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación, encaminados a informarles de los objetivos del PEIN Fuerteventura, tratando de evitar los excesos alarmistas, y de establecer el posible papel de los medios de comunicación ante catástrofes.